

**Expediente n.º:** 19895/2023  
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**  
**Procedimiento:** Procedimiento de contratación

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Procedimiento de licitación denominado <b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED WIFI DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DEL MUNICIPIO DE GALDAR (FONDOS NEXT GENERATION: TRANSFORMACIÓN DIGITAL, MEJORA DE EQUIPAMIENTOS, EFICIENCIA Y COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO DE GÁLDAR). PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION”</b>			
<b>Procedimiento:</b> Abierto simplificado	<b>Tramitación:</b> ordinaria	<b>Tipo de contrato:</b> Suministros	
<b>Clasificación CPV:</b> 32412000-4 Red de comunicaciones 32510000-1 Sistema inalámbrico de telecomunicaciones	<b>Acepta renovación:</b> No	<b>Revisión de precios / fórmula:</b> No	<b>Acepta variantes:</b> No
<b>Presupuesto:</b> 45.378,00 €	<b>I.G.I.C (7%):</b> 3.176,46 €	<b>Presupuesto Base de Licitación:</b> 48.554,46€	
<b>Valor estimado del contrato:</b> 45.378,00 €	<b>Impuestos:</b> 0%	<b>Total:</b> 45.378,00 €	
<b>Fecha de inicio ejecución:</b> _____	<b>Fecha fin ejecución:</b> _____	<b>Duración ejecución:</b> 2 MESES	<b>Duración máxima:</b> 2 MESES
<b>Garantía provisional:</b> No	<b>Garantía definitiva:</b> Sí (5% del precio de adjudicación)	<b>Garantía complementaria:</b> No	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO



**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

*En aras de mejorar la experiencia del cliente durante su visita a la "Zona Comercial Abierta" del municipio y áreas aledañas, se pretende dotar de una potente WIFI pública con conexión a Internet, dándole así la opción de navegar por las redes a la vez que realizan sus compras con una potente WIFI pública. Al mismo tiempo se pretende ofrecer la posibilidad de que la población local se beneficie de este servicio, reduciendo así la brecha de conectividad que pueda existir en algunos casos.*

*Para ello se requiere de la ampliación de la red wifi existente en la Zona Comercial Abierta del Municipio de Gáldar para el uso de ciudadanos, que implica, para su correcto dimensionamiento, la adquisición del suministro de la red e instalación del equipamiento necesario para tal fin.*

*El equipamiento objeto del presente pliego complementará al existente ubicado en los viales pertenecientes a la zona comercial, situando nuevos puntos de cobertura en la Calle Drago y aledaños.*

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**QUINTO.** De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**SEXTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma el Alcalde (Delegada la función de órgano de contratación a favor del 1er. Teniente de Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-1107, de fecha 20/6/2023), en Gáldar; de lo que, como Secretario, doy fe.

En Gáldar a, (documento firmado electrónicamente al margen)

**La Secretaria Acctal,**

**El Alcalde-Presidente,**  
(Delegada la función de órgano de contratación a favor del 1er. Teniente de Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-1107, de fecha 20/6/2023)

